

Ayuntamiento de Traspinedo

EXPTE 133/2018

ASUNTO: contrato obras pavimentación varios espacios urbanos en Traspinedo. Plan bienal Cooperación 2018-2019

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de **"pavimentación de varios espacios urbanos en traspinedo ",** según el proyecto redactado por el arquitecto D. Óscar M. Ares Álvarez y aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 16 de febrero de 2018.

2. Necesidades a satisfacer

Con el mismo se pretende cubrir la necesidad de cumplimiento y realización del Plan Bienal de Cooperación 2018-2019 de la Excelentísima Diputación de Valladolid, en los que se encuentra incluida la citada obra, en orden a dar cumplimiento a las competencias municipales previstas en la Ley 7/1985, LRBRL.

3. Análisis del Procedimiento Justificación

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el Pliego que ha de regir la contratación.

4. Análisis Económico Valor Estimado

A efectos de lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato se establece en la cantidad de 89.946,28€ cantidad que comprende el presupuesto total, excluido el IVA, al no contemplarse ni prórrogas ni modificaciones del contrato.

El presupuesto base de licitación sobre el que los licitadores presentarán su oferta es de **108.835 EUROS** incluido el 21% de I.V.A. que asciende a la cantidad de **18.888,72 euros.**

El coste del contrato se imputará a la aplicación presupuestaria 1532.619 Pavimentación en vías públicas, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2018.

5. Duración.

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de dos meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, siendo la duración prevista de las obras de un mes.



Ayuntamiento de Traspinedo

6. Régimen de Pagos.

1.- El contratista tendrá derecho al abono de los trabajos en función de la certificación efectuada por la Dirección de Obra nombrada al efecto, correspondiente al mes anterior.

El precio de cada mes será abonado en el plazo máximo previsto en el artículo 198 de la LCSP.

2.- Las facturas derivadas de la ejecución de la obra se presentarán, en el registro general del Ayuntamiento, salvo que deban presentarse electrónicamente.

Las facturas se expedirán por el importe correspondiente a la prestación ejecutada, desglosando el IVA como concepto independiente, debiendo ajustarse a los requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación, y a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, debiendo identificarse el número del expediente del contrato.

Cuando la naturaleza del adjudicatario esté comprendida en alguna de las previstas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, y resulta consecuentemente obligado al uso de la factura electrónica, ésta deberá presentarse a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACe) del Estado.

7. Análisis Técnico Consideraciones técnicas y requerimientos

Reflejado todo ello de manera detallada en el proyecto técnico de ejecución de las obras de **pavimentación de varios espacios urbanos en Traspinedo**", según el proyecto redactado por el arquitecto D. Óscar M. Ares Álvarez y aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 16 de febrero de 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA Y FIRMA AL MARGEN